



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

AUTO N° 1900

**POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL  
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978 y con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y las facultades otorgadas en los Decretos distritales 109 y 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acta de Incautación No. 312 del Expediente **SDA 08 -2009 -2780** levantada el día 14 de julio de 2009 por el Patrullero Carlos Burgós, perteneciente a la Policía Metropolitana de Bogotá, adscrita a la Policía Ambiental y Ecológica del Terminal de Transportes, le fue incautado en forma preventiva a la señora LAIDY JOHANA RANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.464.280 un (1) espécimen de fauna silvestre denominado **Cascabelito "(Forpus conspicillatus)"** por no presentar salvoconducto de movilización, y puestos a disposición de la secretaria Distrital de Ambiente-SDA.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que de conformidad con lo consagrado en los artículos 8, 79, y 80, de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

2

Nº 1900

Que el artículo 101 del acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 del 16 de marzo y 175 del 4 de mayo de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, y determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que conforme a lo estipulado en la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 el señor Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras las funciones de *"Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el de formulación de cargos y de pruebas."*

Que la Ley 1333 de Julio 21 de 2009 establece el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, indicando en su artículo 18, que con el fin de verificar los hechos u omisiones consecutivas de presunta infracción a las normas ambientales, se iniciará procedimiento sancionatorio, el se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 22, de la misma Ley dispone que la autoridad ambiental competente podrá "realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

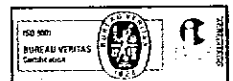
Que dado que, al denunciado le fue incautado en forma preventiva un (1) espécimen de fauna silvestre denominado **Cascabelito "(Forpus conspicillatus)"** puesto a disposición de la Secretaría del Medio Ambiente, el cual movilizaba de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico a la ciudad de Bogotá D. C, lo cual constituye daño y pone en peligro el medio ambiente y en



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





especial a la fauna silvestre nacional, se hace necesario abrir investigación sancionatoria en su contra.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos denunciados contra la señora LAIDY JOHANA RANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.464.280, residente en la ciudad de Barranquilla, en la Manzana E Casa 21, urbanización Jardín Comuneros, teléfono 3144461480, constituyen infracciones a las normas ambientales, se dispone el inicio de Procedimiento Sancionatorio y como consecuencia de ello se ordenará la practica de pruebas que a juicio de la Secretaría se estimen pertinentes o las que solicitare el presunto infractor una vez sea notificado del presente auto.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO** : Iniciar Proceso Sancionatorio de carácter ambiental contra a la señora LAIDY JOHANA RANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.464.280, residente en la ciudad de Barranquilla, en la Manzana E Casa 21, urbanización Jardín Comuneros, teléfono 3144461480, como presunto infractor de la normatividad de tipo ambiental, en lo concerniente al artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2º y 3º de la Resolución No. 438 de 2001, al movilizar sin salvoconducto un (1) espécimen de fauna silvestre denominado **Cascabelito "(Forpus conspicillatus)"** de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico a la ciudad de Bogotá D. C.

**ARTICULO SEGUNDO** : Notificar el presente Auto a la señora LAIDY JOHANA RANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.464.280, residente en la ciudad de Barranquilla, en la Manzana E Casa 21, urbanización Jardín Comuneros, teléfono 3144461480.

**ARTICULO TERCERO** : Comunicar al Procurador Judicial Ambiental el presente Auto de Apertura de Investigación como lo ordena el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 1900

4

**ARTICULO CUARTO** : Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

12 MAR 2010

**EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**  
Director de Control Ambiental

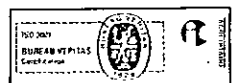
Proyectó Dr. Hugo Yesid Suárez Sierra  
Revisó Dr. Orlando Palencia Angel  
Aprobó Ing. Edgar Alberto Rojas  
Expediente SDA 08-2009- 2780  
Acta de Incautación No. 312 del/14-07-2009

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 16 SEP 2013 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año ( 20 ), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Gonzalo Chacón*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Nombre/ Razón Social:  
ALCALDIA MAYOR DE  
BOGOTÁ - SECRETARÍA DIST.  
Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE104748 Proc #: 2627654 Fecha: 2013-08-15 15:06  
Tercero: 34464294 LAIDY JOHANA RANGEL  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



ENVIO:  
RN051692756CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
LAIDY JOHANA RANGEL

Dirección:  
URBANIZACIÓN JARDIN

Ciudad:  
BARRANQUILLA

Departamento:  
ATLANTICO

Pre admisión:  
16/08/2013 14:16:51

tá DC

(a)

JOHANA RANGEL

Urbanización Jardín Comuneros Manzana E Casa 21

no: 3144461480

Barranquilla - Atlántico



DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

Notificación AUTO 1900 de fecha 12/03/2010 Exp. SDA-08-2009-2780

Señor(a):

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, a la ventanilla de atención al usuario -Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido de la **AUTO 1900** de fecha **12/03/2010**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

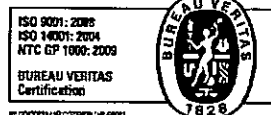
Cordialmente,

**Carmen Rocío Gonzalez Cantor**

**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Revisó y aprobó: María Eugenia Archila Soto  
Proyectó: Oscar Javier Ortiz Villalba

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**

**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. 08-2009-2780 Se ha proferido el AUTO No. 1900 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO AUTO**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 12/03/2010.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **LAIDY JOHANA RANGEL**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 02/09/2013 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Gonzalo Chacón*  
NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS

Secretaria Distrital de Ambiente

**DES FIJACIÓN**

y se desfija hoy 13 SEP 2013 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Gonzalo Chacón*  
NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

